MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 32112 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y LIAN BPO S.A.S.

Las partes intervinientes en el contrato No. 32112 de 2024, con base al memorando No. 1600ORC-2024-0001955-IE de 23 de diciembre de 2024, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3000SECG-2024-0006576-IE del 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Doctora Martha Lucía Parra García, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.500.000), con lo cual el valor total del contrato 32112 de 2024, asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($199.500.000). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula Sexta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula tercera, en hasta el 15 de marzo de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula Quinta del contrato 32112 de 2024, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($199.500.000) incluido IVA así como todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar

CUARTA. - Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de las vigencias futuras ordinarias radicado:2-2024-71124 del 19 de Diciembre de 2024.

QUINTA.- Modificar las garantías en las condiciones establecidas en la clausula séptima del contrato.

SEXTA .- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SÉPTIMA .- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA. - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de aceptación por las

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 32112 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y LIAN BPO S.A.S.

partes a través de la plataforma SECOP II, y requiere 1. Registro presupuestal. y 2. Aprobación de la modificación de las garantías.

Proyectó: María Mercedes González Vargas- Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Jean Carlo Martínez Ortiz – Contratista GIT Gestión Contractual

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co